



# CONVOCATORIA PARA AYUDAR A LOS GASTOS DERIVADOS DE TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS, FÍSICAS, PSÍQUICAS, ENFERMEDADES RARAS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS **2026**

## **1.-OBJETO Y BENEFICIARIOS**

La Fundación ICAM Cortina convoca ayudas para colegiados/as del ICAM destinadas al mismo colegiado/a y/o los familiares que a continuación se detallan: su cónyuge, pareja de hecho, e hijos/as/y huérfanos de colegiados del ICAM hasta los 25 años, salvo que acrediten situación de dependencia, y viudos/as cuyo matrimonio se haya disuelto al fallecimiento del colegiado/a y con 67 años de edad o más, y entre éstos, tendrán preferencia a la hora de la concesión de la ayuda, los viudos/as sin descendencia sobre los que la tengan, y ello, en relación con lo establecido en el artículo 143 del Código Civil.

El objetivo de la ayuda es la financiación de los gastos derivados de tratamientos de enfermedades oncológicas, físicas, psíquicas, enfermedades raras, tratamientos postoperatorios y tratamientos psicológicos no cubiertos en su totalidad por el seguro médico privado ni por la Seguridad Social con que pudiera contar el solicitante, y que se hayan realizado a lo largo del año de la convocatoria

Podrán solicitar las ayudas los colegiados/as del ICAM y viudos/as de colegiados/as con 67 años de edad o más y huérfanos de colegiados mayores de edad hasta los 25 años, a los que se les aplicarán los mismos criterios colegiales que al propio colegiado.



Las modalidades de las prestaciones son:

- Tratamientos farmacológicos;
- Tratamientos postoperatorios e intervenciones quirúrgicas en los que sean necesario implantes o prótesis.
- Tratamientos psicológicos/psiquiátricos de apoyo.

Sólo se admitirá una ayuda por solicitante

## **2.- REQUISITOS**

a) Ser colegiado/a del ICAM

A los viudos de colegiados del ICAM con 67 años de edad o más, y huérfanos de colegiados del ICAM hasta los 25 años – incluso estando independizados-, se les aplicará los mismos criterios colegiales que al propio colegiado.

b) A la presentación de la solicitud, estar al corriente de pago en todas las obligaciones colegiales y no estar sancionado por esta causa.

c) No estar incurso en procedimiento disciplinario alguno con resolución sancionadora que haya devenido firme en vía administrativa, ya sea por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid o por cualquier otro

d) Se tendrá en cuenta para el cálculo de los ingresos, la suma de la base imponible general de todos los miembros de la unidad familiar. (Ver cuadro)  
El importe de esta suma, una vez dividido entre el número de miembros de aquella, no podrá superar 4 veces el IPREM

e) No disponer la unidad familiar de patrimonio inmobiliario alguno, con excepción de la vivienda habitual incluyendo garaje y trastero.

En aquellos casos en los que además del patrimonio especificado en el párrafo anterior la unidad familiar disponga de otras titularidades compartidas, estas no pueden llegar en conjunto al 100% del pleno dominio de tal cotitularidad, con independencia del valor del patrimonio.

## **4.- CUANTÍA**

El importe de estas ayudas se calculará teniendo en cuenta la capacidad económica familiar, así como el coste real del servicio.

- Con un máximo de tres mil euros (3.000 euros) y teniendo en cuenta el coste real del servicio en los supuestos de: tratamientos farmacológicos, tratamientos post operatorios e intervenciones quirúrgicas en los que sean necesarios implantes o prótesis que no estén cubiertas en su totalidad por la sociedad médica cuya póliza se tenga contratada ni por la Seguridad Social.

- Con un máximo de mil euros (1.000 euros) y teniendo en cuenta el coste real del servicio en los supuestos de tratamientos psicológicos y psiquiátricos no cubiertos en su totalidad por Seguridad Social o Sociedad médica contratada.

El importe abonado por estas ayudas estará sometido a la legislación tributaria aplicable.



## 5.- SOLICITUD

A la solicitud habrá que acompañar la siguiente documentación:

- Libro de familia o documento que acredite:
  - la unidad familiar y
  - en caso de situación de viudedad u orfandad, documento que acredite , el parentesco con el colegiado del ICAM
- Certificado o volante de empadronamiento familiar.
- Copia de la última declaración del I.R.P.F. anual de los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla. En caso de no estar obligado a presentar declaración de IRPF, aportará certificado negativo y/o certificado de pensiones de Seguridad Social y/o Mutualidad.
- Certificado catastral de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado del Registro de la propiedad todos los miembros de la unidad familiar.
- Informe médico o valoración técnica por el que se indique la necesidad del tratamiento por el que se solicita la ayuda.
- Justificante del pago del tratamiento. (Únicamente se tendrán en cuenta las facturas correspondientes al año en el que se solicita la ayuda)
- **Certificado** que acredite que el tratamiento por el que se solicita la ayuda **no está cubierto** por la **Seguridad Social**
- **Certificado** que acredite que el tratamiento por el que se solicita la ayuda **no está cubierto** por la **Sociedad médica**, si se tuviese contratada. En caso de no tener contratada sociedad médica, aportar declaración jurada en ese sentido.
- Certificado de titularidad bancaria del solicitante de la ayuda.

**NO SE TRAMITARÁN SOLICITUDES INCOMPLETAS.**

## 6.- INCOMPATIBILIDAD

Esta ayuda será incompatible con las siguientes ayudas que convoca la Fundación ICAM dentro del mismo año:

- Fondo de solidaridad,
- Ayudas para prótesis/audífonos/fisioterapia etc.



## **7.- PLAZOS Y PRESENTACIÓN**

Desde su publicación hasta el 10 de noviembre de 2026 a través del siguiente enlace

<https://www.icam.es/fcBecas/consultaBecasDisponibles.jsp>

## **8.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo según los criterios de la convocatoria y la baremación recogida en el ANEXO 1, hasta agotar el presupuesto asignado. En igualdad de puntuación se tendrá en cuenta, a efectos de su asignación, el orden de presentación.

Para la adjudicación de la ayuda se tendrá en cuenta el coste real del servicio por persona, sin exceder el importe pagado por los servicios contratados, y con los máximos recogidos en el punto 4.

La petición se estudiará por la Comisión ejecutiva del Patronato de la Fundación, quien resolverá y adoptará la decisión oportuna con fundamento en criterios discrecionales y de oportunidad. La resolución se comunicará la resolución a través de correo electrónico u ordinario dirigido al solicitante a la dirección que conste en la solicitud.

## **9.-ABONO**

El abono de las ayudas se efectuará en un pago único en el mes de diciembre de 2026, una vez aprobada la solicitud por la comisión ejecutiva del Patronato, en la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

## **10.- PRESUPUESTO**

El importe asignado a la presente convocatoria asciende a treinta mil euros (30.000€), con cargo al Presupuesto del año 2026.



(\*) La unidad familiar, al momento de presentar la solicitud, estará formada por:

• **En caso de matrimonio**

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos, con excepción de los que vivan independientemente

• **En defecto de matrimonio**

La integrada por:

- La pareja y la totalidad de los hijos que convivan con ella
- El padre o la madre y la totalidad de los hijos con los que conviva
- El huérfano solicitante
- El solicitante



# ANEXO I BAREMACIÓN

## DATOS DEL SOLICITANTE

### A) COLEGIADOS

- Colegiados que hayan pertenecido a la antigua IPHA 1 punto

### B) HUÉRFANOS HASTA 25 AÑOS

- Huérfanos cuyo progenitor hubiese pertenecido a la antigua IPHA 3 puntos
- Huérfanos cuyo progenitor NO hubiese pertenecido a la antigua IPHA
  - Progenitor Colegiado ejerciente 2 puntos
  - Progenitor Colegiado no ejerciente 1 punto

## DATOS ECONÓMICOS

Rendimientos íntegros y ganancias patrimoniales per cápita de la unidad familiar

Hasta 2 veces el IPREM (hasta 16.800 euros).....3 puntos

De 2 hasta 3 veces el IPREM (hasta 25.200 euros).....2 puntos

De 3 hasta 4 veces el IPREM (hasta 33.600 euros).....1 punto



<b>Respecto del tratamiento de datos de carácter personal, por parte de la Fundación ICAM Cortina, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al interesado de lo siguiente:</b>	
<b>Responsable</b>	Fundación ICAM Cortina-Domingo Romero Grande (Fundación ICAM Cortina)
<b>Finalidades</b>	Gestión de la tramitación, pago y control de ayudas, becas, subsidios y prestaciones asistenciales. Información sobre la actividad prestacional. Conocer el grado de satisfacción y opinión de los destinatarios de las actividades.
<b>Legitimación y base jurídica</b>	RGPD: 6.1.a) El interesado o su representante legal da su consentimiento RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento
<b>Cesiones o comunicaciones</b>	En su caso, para el pago: entidades bancarias.
<b>Encargados del Tratamiento</b>	Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid y sus encargados del tratamiento.
<b>Procedencia</b>	El interesado o su representante legal. En su caso, terceros, incluido el ICAM
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: <a href="mailto:derechosdatos@fundacionicam.es">derechosdatos@fundacionicam.es</a>
<b>Versión</b>	2024.09 <b>+ info:</b> <a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/IC_actprestacional.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/IC_actprestacional.pdf</a>
<b>AUTORIZACIÓN:</b> De acuerdo con la información anterior, el interesado autoriza expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal por la Fundación ICAM Cortina <b>SÍ: NO:</b>	

Declaro responsablemente que no estoy incurso en procedimiento disciplinario alguno con resolución sancionadora que haya devenido firme en vía administrativa, ya sea por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid o por cualquier otro. A tal efecto, autorizo expresamente a la Fundación ICAM-Cortina para que pueda recabar del ICAM y/o del CGAE, eventuales antecedentes deontológicos e información complementaria sobre expedientes incoados, resultado de la resolución, hecho sancionado, firmeza administrativa y rehabilitación, en su caso

Declaro haber sido miembro de la antigua Institución Protectora de Huérfanos de la Abogacía (IPHA). ]

Declaro responsablemente que con mi actual situación patrimonial y financiera no soy capaz de atender a mis obligaciones económicas, motivo por el cual intereso la concesión de la ayuda. Asimismo, me comprometo a que cualquier variación sobrevinida de mi situación financiero-patrimonial será comunicada con carácter inmediato a la Fundación, con la consiguiente renuncia de la eventual ayuda concedida.

Declaro responsablemente que no procede ejercitar la acción de alimentos entre parientes conforme a los artículos 142 y 143 del Código Civil

Autorizo expresamente el tratamiento por la Fundación ICAM Cortina- Domingo Romero Grande de los datos personales facilitados para las finalidades expresadas, así como para el envío de comunicaciones con dicha finalidad, de acuerdo con la información proporcionada.

La no aceptación de estas declaraciones responsable excluye directamente al solicitante de poder recibir esta ayuda